



Universidad Nacional de Frontera

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 121-2018-PCO/UNF**

Sullana, 30 de octubre de 2018.

**VISTOS:**

La Resolución Viceministerial N° 165-2018-CO-UNF de fecha 12 de octubre de 2018; el Informe N° 101-2018-UNF-URH de fecha 16 de octubre de 2018; el Proveído N° 2314-2018-UNF-CO-P de fecha 16 de octubre de 2018; el Oficio N° 583-2018-UNF-OGPP de fecha 17 de octubre de 2018; el Proveído N° 2320-2018-UNF-CO-P de fecha 18 de octubre de 2018; el Informe N° 252-2018-UNF-OGAJ de fecha 23 de octubre de 2018; el Proveído N° 2340-2018-UNF-CO-P de fecha 23 de octubre de 2018; el Informe N° 104-2018-UNF-URH de fecha 24 de octubre de 2018; el Proveído N° 2346-2018-UNF-CO-P de fecha 24 de octubre de 2018; el Proveído N° 30-2018-UNF-SG recibido el 25 de octubre de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2018-CO-UNF de fecha 12 de octubre de 2018, se acepta la renuncia de Edmundo Gerardo Moreno Terrazas al cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, designado mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU; dándole las gracias por los servicios prestados;

Que, con Informe N° 101-2018-UNF-URH, de fecha 16 de octubre de 2018, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite a la Presidencia, la liquidación de vacaciones no gozadas y vacaciones trucas del ex funcionario Dr. Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, correspondiente al periodo del 04 de abril de 2016 al 10 de agosto de 2018, a fin de solicitar certificación presupuestal. Documento remitido a la citada oficina, mediante Proveído N° 2314-2018-UNF-CO-P de fecha 16 de octubre de 2018;

Que, mediante Oficio N° 583-2018-UNF-OGPP de fecha 17 de octubre de 2018, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica al señor Presidente de la Comisión Organizadora, que en el presupuesto institucional se cuenta con cobertura presupuestaria en las partidas involucradas con la liquidación de pagos por vacaciones no gozadas y trucas del Dr. Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, ex vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera; cuyos cálculos son de exclusiva responsabilidad de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, adjuntando los cuadros de saldos presupuestales, de acuerdo a la evaluación de las certificaciones de crédito presupuestario brindadas para la ejecución de las remuneraciones a favor del personal de la UNF contratado vía CAS hasta el mes de septiembre 2018 y su proyección de la remuneración relacionada hasta la culminación del año 2018; finalmente comunica que los pagos por el concepto citado deberán cargarse a la certificación de crédito presupuestario otorgado con Oficio N° 003-2018-UNF-OGPP, de los gastos registrados en la Sección Funcional 014 Gestión del Programa;

Que con Informe N° 252-2018-UNF-OGAJ de fecha 23 de octubre de 2018, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, hace llegar el informe referente a la liquidación de vacaciones no gozadas y vacaciones trucas del ex funcionario Dr. Edmundo Gerardo Moreno Terrazas indicando en sus conclusiones que le asiste el derecho a vacaciones, de acuerdo al Régimen CAS - Ley N° 29849, manifestando la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto que en el presupuesto institucional se cuenta con cobertura presupuestaria en las partidas involucradas con la



liquidación de pagos por vacaciones no gozadas y trucas del Dr. Edmundo Gerardo Moreno Terraza, ex Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, cuyos cálculos son de exclusiva responsabilidad de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos. Agregando que de acuerdo a la evaluación de las certificaciones de crédito presupuestario brindadas para la ejecución de las remuneraciones a favor del personal de la UNF contratado vía CAS hasta el mes de setiembre-2018 y su proyección de la remuneración relacionada hasta la culminación del año 2018, debiendo cargarse dicho pago a la certificación de crédito presupuestario otorgado con Oficio N° 003-2018-UNF-OGPP, de los gastos registrados en la Sección Funcional 014 Gestión del Programa; por lo que recomienda que previo a la emisión del acto resolutorio de pago de beneficios sociales por vacaciones no gozadas y trucas, se hace necesario que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos revise detenidamente el cálculo de beneficios por vacaciones trucas del Dr. Edmundo Gerardo Moreno Terraza; de acuerdo al marco normativo;



Que mediante Informe N° 104-2018-UNF-URH de fecha 24 octubre de 2018, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora que luego de revisados los actuados, ratifica el monto de S/ 17,641.67 soles, liquidación por concepto de pago del derecho de compensación por vacaciones no gozadas y trucas, proporcional al tiempo laborado por el ex funcionario Dr. Edmundo Gerardo Moreno Terraza. Asimismo, recomienda acoger la liquidación contenida en el Informe N° 101-2018-UNF-URH Anexo 01;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el pago de beneficios por vacaciones no gozadas y trucas a favor del Dr. Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, ex Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

**I. Datos Generales:**

- I.1. Nombres y Apellidos : EDMUNDO GERARDO MORENO TERRAZAS
- I.2. DNI : 01200514
- I.3. Trabajo Desempeñado : Ex Vicepresidente de Investigación
- I.4. Fecha de Ingreso : 04 de abril de 2016
- I.5. Fecha de Cese : 10 de agosto de 2018
- I.6. Motivo de Cese : Renuncia/Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU
- I.7. Tiempo de Servicios : 02 años, 4 meses con 6 días
- I.8. Base Legal de Liquidación : Decreto Legislativo N° 1057

**II. Remuneración Computable**

II.1. Remuneración S/ 14,500.00

**III. Indemnizaciones u Otros Beneficios**

- III.1. Vacaciones No Gozadas  
Periodos 2017 – 2018  
26 días 14,500.00 / 30 x 26 = 12,566.67
- III.2. Vacaciones Trunca  
04 meses (Del 05 de abril al 04 de agosto de 2018) 14,500.00 / 12 x 4 = 4,833.33  
06 días (05 de agosto al 10 de agosto de 2018) 14,500.00 / 12 x 30 x 6 = 241,67

**A TOTAL DE PAGO DE VACACIONES NO GOZADAS Y TRUCAS 17,641.67**

**IV. Descuentos**

- IV.1. Cuarta Categoría 1,411.33
- IV.2. AFP Integra 2,166.67

**B. TOTAL DE EGRESOS 3,578.00**

**NETO A RECIBIR (A – B) 14,063.66**

**APORTES DEL EMPLEADOR**

**Cargas Sociales 113.00**



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos, efectúe las acciones y procedimientos para implementar la ejecución del egreso que ocasione cumplir con el pago de la liquidación autorizada en el artículo primero, de acuerdo a la certificación presupuestaria que hace referencia la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 583-2018-UNF-OGPP.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a las Autoridades correspondientes, instancias académicas y administrativas de la UNF para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**



  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph. D.  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Abg. Roger Angeles Sanchez  
SECRETARIO GENERAL